



ABC- TODO LO QUE DEBES SABER IMPULSAMOS LA ECONOMÍA LOCAL DE LAS MIPYMES DE ANTONIO NARIÑO

El programa Impulsamos la Economía Local es una estrategia que busca crear condiciones para que más personas puedan construir sus capacidades y activos, tener mejores y más sostenibles ingresos y tomar ventaja de las oportunidades para hacer crecer sus negocios, específicamente fortaleciendo iniciativas productivas de MiPymes, a través de formación y la generación de capacidades en los beneficiarios, acompañamiento personalizado y la entrega de recursos de capitalización.

¿A quién va dirigido el beneficio?

El beneficio va dirigido a:

- MiPymes con operación en la localidad de Antonio Nariño, A mínima de un año y cumplan con los requisitos establecidos en el programa.

Nota: Del total de beneficiarios que serán seleccionados en el programa (tanto empresas como MiPymes), se priorizarán dieciséis (16) cupos, exclusivamente para la aplicación de enfoque étnico, diferencial o poblacional, distribuidos de la siguiente manera:

- Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras (NARP): Dos (2)
- Pueblo Indígena: Dos (2)
- Jóvenes: Dos (2)
- Personas con discapacidad: Dos (2)
- Adulto Mayor: Dos (2)
- Mujeres: Dos (2)
- LGTBIQ+: Dos (2)
- Mesa local de víctimas: Dos (2)

El proceso de selección que se realice en el marco del programa dará prioridad a la asignación de los cupos anteriormente descritos entre emprendimientos y MiPymes, por lo tanto serán asignados en primer lugar estos cupos (priorizados), para luego seleccionar los emprendimientos y MiPymes que completen el número de beneficiarios dispuestos en la localidad, conforme con su orden de inscripción y la aprobación del proceso de selección.



¿En qué radica el beneficio?

- Fortalecimiento de iniciativas productivas para MiPymes, a través de formación y la generación de capacidades duras y blandas en los beneficiarios, acompañamiento personalizado y la entrega de recursos de capitalización.
- Entrega de un incentivo económico como capitalización a un plan de inversión, por valor de Cuatro Millones de Pesos M/Cte. (\$ 4.000.0000), los cuales deberán ser invertidos en las necesidades más apremiantes de las MiPymes, mismas que serán identificadas en el plan de inversión que desarrollarán las MiPymes con personal especializado que apoyará esta labor.
- De igual manera, las MiPymes podrán conocer la oferta institucional disponible, que pueda complementar el apoyo, con el propósito de facilitar el reconocimiento de dichos programas y su activa participación.

¿Cómo acceder?

La inscripción al programa es virtual. Las MiPymes interesadas deberán ingresar a la página <https://impulsamoseconomialocal.com> en donde encontrarán toda la información relacionada con el programa y se dispondrá de un enlace que remite al participante al formulario de registro.

¿Cuáles son los requisitos para acceder?

- Desarrollar su actividad económica en la localidad de Antonio Nariño.
- Contar con mínimo un año de operación comercial.
- Contar con Registro ante Cámara y Comercio o documentos que evidencien el desarrollo de la actividad económica.
- Ventas mensuales promedio de dos (2) millones en los últimos 3 meses.
- Generar como mínimo dos empleos.
- No haber sido beneficiario del programa Impulso Local o Microempresa Local 2021-2022.
- En caso de ser seleccionado y para acceder al recurso económico de Impulsamos la Economía Local, deberá constituir una póliza de seguro que garantice el uso debido de los recursos de capitalización, conforme con los requisitos establecidos por PNUD y la Alcaldía Local.

NOTA:

Esta póliza es requisito obligatorio y deberá constituirse únicamente si el participante es seleccionado para poder mantener su cupo en el programa. En caso contrario, el/la emprendedor/a perderá el cupo asignado.





A través del diligenciamiento del formulario de registro, las MiPymes acreditarán el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y declarará que acepta los términos y condiciones del programa. Del mismo modo, se aclara que las MiPymes se considerarán registradas, cuando hayan diligenciado la totalidad del formulario y hayan cargado todos los documentos de verificación requeridos de manera correcta.

Todas las condiciones declaradas en el formulario de registro serán verificadas por la Alcaldía Local y/o PNUD, y se realizará visita en sitio, en caso de haber aprobado el proceso de verificación documental.

¿Qué documentos se requieren para el registro?

Para registrarse las MiPymes deberán diligenciar el formulario en línea y adjuntar los siguientes documentos:

- Fotografía del negocio y/o empresa donde se evidencie la nomenclatura (dirección) y la actividad.
- **Para empresarios registrados ante CCB** (Cámara de Comercio de Bogotá), deberán presentar lo siguiente:
 - Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrículas para personas naturales y/o establecimientos comerciales, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con vigencia no mayor a treinta (30) días.
- **Para empresarios no registrados ante CCB** (Cámara de Comercio de Bogotá), deberán presentar lo siguiente:
 - Soportes contables como facturas, estados de resultados, reportes de ingresos, informes del sistema de punto de venta o certificación de un proveedor de la empresa sobre la existencia de la relación comercial. Los documentos deben evidenciar que se ha desarrollado la actividad económica durante al menos un (1) año.
 - Certificado de ventas de los últimos tres (3) meses donde demuestre actividad económica durante el año 2022, expedido por un contador público o reportes contables (estado de resultados, reportes de ingresos, libro mayor o informes del sistema de punto de venta – POS, que den cuenta del nivel de ventas mensuales los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro, que deberá ser mayor a dos (2) millones de pesos en promedio mensual.
 - Copia de contratos laborales, contratos de prestación de servicios o soportes de pago (cuentas de cobro, recibos de caja o reportes de pagos del sistema de seguridad social) de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de convocatoria, que evidencie la generación de al menos dos (2) empleos.
 - Fotocopia del documento de identidad totalmente legible (por ambos lados) del representante legal o propietario(a) de la empresa





- RUT (Registro Único Tributario) de la empresa o de la persona natural que actúa en calidad de propietario/a del establecimiento comercial.

¿Qué responsabilidades o compromisos deberá tener las MiPymes?

Las MiPymes tendrán los siguientes compromisos:

1. Disponer de mínimo 2 horas a la semana para participar en las sesiones virtuales y presenciales que contempla el programa Impulsamos la Economía Local.
2. Disponer de computador o dispositivo móvil que permita el acceso a internet para recibir las sesiones virtuales de acompañamiento.
3. Permitir la realización de visitas al lugar en donde opera la MiPyme, por parte del asesor que le sea asignado y funcionarios de la Alcaldía Local.
4. Informar oportunamente al asesor si se presenta algún cambio en la dirección donde realiza la actividad económica o negocio, o en el número telefónico registrado como principal.
5. Asistir puntualmente a todas las sesiones de acompañamiento presenciales y virtuales y respetar las fechas y horarios programados.
6. Recibir mensajes al correo electrónico, mensajes de texto y/o mensajes vía whatsapp que serán enviados por el asesor asignado o en el marco del programa, con el único fin de hacer seguimiento al progreso en el programa Impulsamos la Economía Local
7. Brindar información veraz y oportuna sobre la MiPyme, para el levantamiento de la línea base, y el levantamiento de la línea de salida. Esto incluye tanto información cualitativa como cuantitativa del negocio y/o dueño de la empresa.
8. Poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos en el proceso de implementación, para alcanzar los logros esperados de la MiPyme.
9. Destinar el incentivo económico exclusivamente para las necesidades de la Mipyme, las cuales quedarán plasmadas en el documento plan de inversión el cuál debe ser aprobado por PNUD y/o la Alcaldía Local.
10. En caso de ser seleccionado y para acceder al recurso económico de Impulsamos la Economía Local, deberá constituir una póliza de seguro que garantice el uso debido de los recursos de capitalización, conforme con los requisitos establecidos por PNUD y la Alcaldía Local.
11. Presentar de manera oportuna y diligente las evidencias del uso del incentivo económico en capital de trabajo, el pago de nómina y arriendo.
12. Diligenciar las encuestas de satisfacción del programa que se requieran con información verídica y de forma oportuna, de acuerdo con los solicitado por el PNUD y/o la Alcaldía Local.
13. Suministrar los testimonios (frases, fotos y/o videos) que den cuenta del acompañamiento recibido y logros en su negocio, cuando sean requeridos con el objetivo de ser utilizados en materiales





promocionales del programa en cualquier medio de publicación física o digital y el uso de este material no me genera un pago de compensación o reconocimiento alguno.

14. Comunicar oportunamente cualquier situación o razón de fuerza mayor que me impida finalizar el programa.
15. Asumir plena responsabilidad por cualquier tipo de incumplimiento, inasistencia o inconstancia con las responsabilidades y tareas del programa. En caso de incumplir o abandonar el programa, declara que no interpondrá ningún tipo de reclamación contra el Fondo de Desarrollo Local.

¿Cómo resolver dudas y saber si quedo beneficiado?

Toda la información del programa estará disponible en <https://impulsamoseconomialocal.com> y en el correo hola@impulsamoseconomialocal.com

El PNUD o la Alcaldía Local enviará un correo electrónico a la dirección registrada en la postulación por parte de la MiPyme, indicando el resultado del proceso de selección, conforme a la verificación de requisitos, la revisión de la documentación suministrada y la visita de verificación realizada a la empresa.

¿Todas las MiPymes pueden acceder a este beneficio?

Todas las MiPymes que cumplan con los requisitos establecidos pueden acceder al programa a excepción de negocios que desempeñen actividades de servicios sexuales, actividades fuera de la ley, venta por catálogo y conductores de vehículos como taxi y similares. Sin embargo, el número de cupos disponible en la localidad es limitado, dichos cupos se asignarán con un proceso que prioriza dieciséis (16) cupos (tanto para emprendimientos como MiPymes), exclusivamente para la aplicación de enfoque étnico, diferencial o poblacional, distribuidos de la siguiente manera:

- Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras (NARP): Dos (2)
- Pueblo Indígena: Dos (2)
- Jóvenes: Dos (2)
- Personas con discapacidad: Dos (2)
- Adulto Mayor: Dos (2)
- Mujeres: Dos (2)
- LGTBIQ+: Dos (2)
- Mesa local de víctimas: Dos (2)





Luego de esta priorización, serán asignadas las MiPymes que completen el número de beneficiarios dispuestos en la localidad, conforme con su orden de inscripción y la aprobación del proceso de selección. De esta forma, podrán acceder, de acuerdo con el orden estricto de registro (luego de los cupos priorizados), las MiPymes que cumplan con los requisitos del programa presenten la documentación requerida y tengan resultado satisfactorio de la visita de verificación de la empresa. En cualquier caso, el PNUD o la Alcaldía Local enviará un correo electrónico a la dirección registrada en la postulación de la MiPyme, indicando el resultado del proceso de selección.

En caso de que el resultado del proceso de selección sea FALLIDO, la MiPyme podrá volver a postularse nuevamente al programa, dicha postulación será evaluada en estricto orden de registro conforme a las demás postulaciones recibidas (hasta la fecha y hora del nuevo registro en el programa), para lo cual, deberá diligenciar nuevamente el formulario (en caso de estar habilitadas las inscripciones) de postulación y aportar la documentación requerida.

IMPORTANTE: Se aclara que para formalizar el ingreso al programa la MiPyme deberá firmar una carta de compromiso, la cual será entregada en el marco del evento de Bienvenida y por medio de la cual se compromete a participar activamente en los procesos de fortalecimiento (asistencia a clases virtuales, participación en visitas presenciales, desarrollo de actividades y tareas), además de hacer correcto uso del incentivo económico que le sea entregado. Para la entrega de este incentivo, la MiPyme deberá constituir una póliza de seguro que respalde el uso adecuado de los recursos. La MiPyme es libre de seleccionar la entidad aseguradora que se acomode a sus necesidades, siempre y cuando cumpla con lo mínimo establecido por la Alcaldía Local y el PNUD. **Esta póliza es requisito obligatorio** para poder mantener su cupo en el programa y para recibir el incentivo económico. En caso contrario, la MiPyme perderá el cupo que le ha sido asignado.

¿Qué deben hacer las MiPymes seleccionadas?

El primer paso para iniciar este proceso es la asistencia obligatoria al evento de Bienvenida, en donde se ampliarán detalles de la formación y el recurso económico que comprende el programa. Para ello, será contactado por el equipo del PNUD o La Alcaldía Local vía telefónica y/o a través de correo electrónico conforme a los datos suministrados en el proceso de registro, donde se entregarán mayores detalles de la actividad de Bienvenida, como fecha, hora y lugar establecidos.

Como requisito del acceso al programa, se establece la constitución obligatoria de una póliza que asegure los recursos de capitalización, para ello se recomienda que la MiPyme realice la revisión de las posibles entidades aseguradoras con las cuales podrá acceder a la póliza descrita. Así mismo se informa, que, en el





evento de Bienvenida, el PNUD y la Alcaldía Local brindarán más información acerca de este requisito obligatorio.

¿Cómo recibir el incentivo económico/ capitalización?

La entrega del incentivo económico de capitalización se llevará a cabo cuando la MiPyme haya presentado la póliza que asegura la utilización de los recursos para cumplir con el objetivo del programa, a su vez, el plan de inversión que presente la MiPyme, deberá ser aprobado por el PNUD y/o la Alcaldía Local. Este incentivo económico corresponde a un valor de Cuatro Millones de Pesos MCTE (\$4.000.000), los cuales deberán ser invertidos en las necesidades más apremiantes de la empresa. Para desarrollar el plan de inversión y la constitución de la póliza, se apoyará a cada MiPyme con un acompañamiento individual y /o grupal, por parte de su gestor asignado. De igual forma la MiPyme deberá firmar una carta compromiso con el Fondo de Desarrollo Local en donde se asegure el cumplimiento de lo establecido en el programa sobre el uso del recurso de capitalización.

Para acceder al recurso económico la MiPymes deberán contar como mínimo con lo siguiente:

- Presentar póliza de seguro
- Soporte de pago de la póliza
- Soporte de cuenta bancaria a nombre del representante legal registrado o de la empresa
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal o dueño de la empresa
- Aprobación del Plan de inversión donde evidencie en qué utilizará el recurso de capitalización
- Los demás documentos que identifique el PNUD que son requeridos para facilitar la entrega del recurso

¿Para qué puedo utilizar el incentivo?

Rubro	Descripción	Soporte de verificación
Pago de nómina	Pago de salarios u honorarios. Para el caso de los salarios se incluyen los costos derivados de la contratación como el pago de seguridad social y parafiscales.	Planillas de aporte al sistema de seguridad social, planillas de pago o recibos de pago
Arriendo	Adquisición o arrendamiento de bienes muebles y arrendamiento de bienes inmuebles, que	Soporte del pago del arriendo





Rubro	Descripción	Soporte de verificación
	tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del objeto del negocio.	
Capital de trabajo	Insumos para el ciclo productivo (materia prima y bienes en proceso) que contribuyan de manera directa o que forman parte del proceso de producción. Adquisición de maquinaria, equipos y software.	Facturas y soporte de compra

Nota: No es financiable insumos como cigarrillos, licor, medicamentos y armas.

¿De qué consta el proceso de fortalecimiento y acompañamiento?

Este proceso contempla el acompañamiento a las MiPymes para el fortalecimiento de sus habilidades empresariales en tres (3) temáticas de conocimiento, las cuales son: Comercialización, Inteligencia Financiera y Ecosistema de apoyo. Además de una actividad de Bienvenida al programa que servirá para familiarizar a la MiPyme en el desarrollo del programa, las actividades a realizar y resolver las inquietudes al respecto.

El programa está compuesto por: 15 sesiones de formación y 5 visitas técnicas a cada empresa distribuidas de la siguiente manera:

- 10 sesiones generales de fortalecimiento virtuales y grupales, cada una con duración de 2 horas.
- 5 sesiones de fortalecimiento complementario, virtual (para MiPymes), con una duración de dos horas cada una.
- 5 visitas técnicas a cada empresa con una duración mínima de una hora.

